

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Se publica los Domingos, Martes, Jueves y Viernes de cada semana.

Las leyes, y disposiciones generales del Gobierno, son obli-
gatorias, para cada capital de provincia desde que se publica
ficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los
demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviem-
bre de 1857.)

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar
en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las
autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto
se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
Reales ordenes de 3 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.º Leyes, Reales decretos, Reales ordenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administracion pública.
- 2.º Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporacion ó dependencia de la Administracion Civil de donde procedan.
- 3.º Ordenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan Ge-

neral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás autoridades militares judiciales de la provincia.

4.º Ordenes y disposiciones de los Sres. Administrador Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependencias de la Administracion económica provincial.

5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad Corporacion de quien procedan.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continuan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

Madrid 24 de Diciembre de 1864.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

SECCION DE ESTADÍSTICA.

Movimiento de poblacion.

CIRCULAR.

Dictando las disposiciones conducentes á la exactitud y cumplida ejecucion de dicho servicio.

Es una verdad incontrovertible que el *Censo de poblacion* constituye la base primordial de toda buena Estadística, pues de su forma numérica, ó mejor dicho, gráfica, se deducen multitud de apreciaciones que conducen indubitablemente al conocimiento de las necesidades del país, así en la parte física como en la moral, para que sirvan de norma á la administracion los estudios razonados sobre la mejora y desarrollo de todos los ramos constitutivos del servicio público. Si estas razones están, pues, sancionadas por la opinion general, que cada dia

atribuye mas á la Estadística su importancia intrínseca, no es menos indudable tambien, la atencion y preferencia que se merece el *Movimiento de la poblacion*, por hallarse íntimamente relacionado con el censo, puesto que aquel justifica en todo tiempo de una manera legal las vicisitudes á que este se halla sujeto por su índole, imprimiendo á sus hechos el carácter de veracidad apetecido, y dándoles más valor ante la consideracion pública. Por esto es así, que debe mirarse con predileccion un servicio que significa más que lo que parece, pues la más leve omision ó pequeño error numérico ocasionaria siempre inexactitudes de trascendencia, muy perniciosas, por las consecuencias que de ello pueden originarse y por la grave responsabilidad que sobre los encargados de la ejecucion del servicio pesaria entodo tiempo. ¿No es, pues, preferible á la censura, la grata satisfaccion que proporciona á los hombres celosos de su dignidad y amor propio, el íntimo convencimiento de haber procedido con tino é inteligencia, máxime cuando se trata de un asunto en el cual bien puede decirse, se ejerce un beneficio á la humanidad, y más latamente, á la sociedad en general?

Estas solas consideraciones las creo muy suficientes á mover el ánimo en favor de tan recomendable servicio, de los Señores Curas párrocos, Alcaldes y facultativos titulares en su caso, fundado en la religiosidad evangélica de los primeros, en el celo de los segundos y en la ciencia y buen deseo de los últimos. Siendo así, como me prometo, ruego á todos por mi parte y les encarezco en nombre del Gobierno de S. M. procedan en el asunto de comun acuerdo y con la discrecion y buena armonía que debe reinar entre autori-

dades y personas llamadas al desempeño de este servicio con la exactitud esmero y puntualidad que su índole reclama, por hallarse sometido á periodos determinados, que no es posible rebasar, sin graves inconvenientes y responsabilidad para los omisos.

Este Gobierno de provincia descansa, pues, en la cooperacion de las personas aludidas y se congratula con la idea de que más bien darán motivos de elogio, que de otros procedimientos excitatorios ó impulsivos, siempre sensibles y perjudiciales á la marcha de los trabajos.

Entrando ahora en materia, y recordando á los Sres. Alcaldes las circulares publicadas en los Boletines correspondientes al Martes 6 de Mayo de 1862, y Domingo 1.º de Mayo del presente año, seguirán á continuacion las disposiciones oportunas para la más fácil y debida inteligencia de la representacion numérica de los tres hechos sociales que constituyen el *Movimiento de la poblacion*, con los detalles inherentes al mismo.

De conformidad con lo efectuado en el año anterior, este trabajo se someterá á los mismos trámites seguidos, ajustándose en un todo á los estados modelos que se consignan al pié de la presente circular y observándose para ello las disposiciones siguientes:

CUADRO NÚM. 1.º NACIMIENTOS.

Este cuadro lo componen cuatro estados parciales, señalados con los números 1, 2, 3 y 4.

En el número 1.º se hará mencion únicamente de los que hayan sido bautizados.

En el número 2 y 3 se expresarán los hechos á que los mismos se refieren, puesto que no ofrecen duda alguna,

En el número 4 deben consignarse en cada mes, así los bautizados como los niños nacidos muertos y los fallecidos sin bautizar, de modo que, el total de dicho número 4 sea enteramente igual á los parciales reunidos de los números 1.º y 2.º, ó más claro, que las cifras de estos últimos estén comprendidas en junto en el número 4.

De esto debe cuidarse mucho para evitar entorpecimientos, teniendo en cuenta la comprobacion recíproca de los tres referidos estados.

CUADRO NÚM. 2.º MATRIMONIOS.

Este cuadro lo forman 5 estados parciales, comprendidos del 5 al 9.

El número 5 no ofrecè ninguna dificultad en su ejecucion.

En el número 6 debe tenerse especial cuidado de que figuren con exactitud en sus respectivas casillas los contrayentes de cada clase de las expresadas, á fin de que en el total general, resulte el duplo del número 5, debiendo componer el mismo duplo los tres parciales de referido número 6.

El número 7 debe extenderse con la mayor exactitud en las edades y sexos de los cónyuges.

El número 8 ha de tenerse en cuenta, que la cifra de los varones y de las hembras debe ser una misma, pues se supone que la firma del compromiso matrimonial ha de haber sido estendida por ambos contrayentes, si bien á alguno de ellos no le haya sido posible efectuarlo por ignorancia, y hubiese tenido que hacerlo otro á su ruego.

El número 9 no necesita explicacion.

Para la mejor inteligencia de los procedimientos anteriores, es necesario fijarse en que los totales de



los números 5 y 9, han de ser iguales, como así mismo lo serán entre sí los 6 y 7, advirtiendo que las cifras absolutas de estos últimos deben ser el duplo de los primeros, por la razón de que en estos se trata del hecho colectivo matrimonio, y en aquellos se descomponen por sexos

CUADRONÚM. 3.º DEFUNCIONES

El cuadro de defunciones lo comprenden 5 estados que abrazan del número 10 al 14 y último.

De los números 10 11 y 14 se omite toda explicación por su fácil inteligencia.

Para evitar fluctuaciones en lo respectivo al número 12, supuesto que las profesiones figuran demasiado concretas por no hacer difuso el estado, debe comprenderse que los funcionarios públicos y militares, si se hallasen en situación activa,

han de considerarse como «Profesores,» y si en pasiva, como Propietarios,» y por analogía con estas se procederá en otras clasificaciones no previstas.

También se debe tener muy presente que por de «vida dudosa,» se entienden todos los individuos de ambos sexos, que no están comprendidos en las demás clasificaciones, ó bien que no tengan oficio conocido, ó que teniéndolo se dediquen á cualquier ocupación ó tráfico ilícito. En esta designación nadie puede alarmarse, toda vez que no va en cuenta revelación alguna personal, y solo se pide el dato numérico, para que la administración pueda formar juicio acerca de la inmoralidad, en su propósito de evitarla.

Encarezco, pues, mucho tino y escrupulosidad en la consignación numérica de unos hechos tan importantes.

El número 13 es así mismo de mucho interés para el estudio de la Estadística, y por lo tanto se encarezco también la mayor exactitud en todos sus detalles.

Téngase en cuenta que los totales de los 5 estados referidos han de ser iguales, pues en todos ellos debe resultar el número de defunciones ocurridas. Esta es la mejor comprobación para cerciorarse de su exactitud.

Si á pesar de tan amplias explicaciones, hubiera algun Alcalde que todavía se le ofreciese duda en cualquiera de los puntos que comprende este servicio, puede promover su consulta razonada á mi Autoridad, en el concepto de que le será resuelta inmediatamente, pues esto es preferible á entorpecimientos ó retrasos en el momento preciso de su desempeño, el cual no puede dejarse de realizar en el término prescrito.

Debe tenerse entendido, que en las Secretarías de Ayuntamiento ha de quedar una copia exacta y autorizada, de los estados que se elevan á esta superioridad, á fin de que en todo tiempo obren como antecedentes.

Para el día 15 de Enero próximo deben hallarse aquí precisamente dichos estados, pues de ningún modo puede demorarse más un servicio que ha de ultimarse por este Gobierno en el mes de Febrero siguiente. Espero, pues, que los señores Alcaldes tendrán muy presente esta circunstancia, evitando con su puntualidad toda clase de recuerdo y aun procedimientos de otro género en su caso.

Valladolid 3 de Diciembre de 1864.—El Gobernador, Angel María Dacarrete.

NUMERO 1.

AÑO DE 1864.

NACIMIENTOS.

Partido de

Ayuntamiento de

BAUTISMOS CELEBRADOS DURANTE EL CORRIENTE AÑO.

PARROQUIAS.	HIJOS.						TOTAL de ambas clases.
	DE LEGÍTIMO MATRIMONIO.			FUERA DE MATRIMONIO.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	

2 Niños que han nacido muertos y los que, naciendo vivos, fallecieron sin llegar á ser bautizados, durante dicho año.

NACIERON MUERTOS.			Nacieron vivos y fallecieron antes de ser bautizados.			TOTAL de ambas clases.
Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	

3 Alumbramientos dobles y triples ocurridos durante el año.

Partos dobles.	Partos triples.	Total.

4 Nacidos cada mes.

MESES.	NACIDOS.			MESES.	NACIDOS.		
	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.
Enero...				Julio...			
Febrero...				Agosto...			
Marzo...				Setiembre...			
Abril...				Octubre...			
Mayo...				Noviembre...			
Junio...				Diciembre...			

NUMERO 2.

5 Matrimonios celebrados durante el corriente año, por estado civil de los contribuyentes.

PARROQUIAS.	MATRIMONIOS DE				TOTAL.
	SOLTERO CON		VIUDO CON		
	Soltera.	Viuda.	Soltera.	Viuda.	
Totales.....					

6 Contrayentes de 1.^a, 2.^a, 3.^a ó más veces.

PRIMERAS NUPCIAS.			SEGUNDAS NUPCIAS.			TERCERAS Ó MAS NUPCIAS.			TOTAL GENERAL.
Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL	

7 Edad de los contrayentes.

VARONES.					HEMBRAS.					TOTAL de ambos sexos.
DE 15 á 25.	DE 25 á 35.	DE 35 á 50	DE mas de 50.	TOTAL.	DE 15 á 25.	DE 25 á 35	DE 35 á 50.	DE mas de 50.	TOTAL.	

8 Han firmado el contrato matrimonial.

Varones.	Hembras.	TOTAL.

9 Meses en que han ocurrido los matrimonios.

MESES.	MATRIMONIOS.	MESES.	MATRIMONIOS.
Enero.....		Julio.....	
Febrero.....		Agosto.....	
Marzo.....		Setiembre.....	
Abril.....		Octubre.....	
Mayo.....		Noviembre.....	
Junio.....		Diciembre.....	

NUMERO 3.

10 Defunciones clasificadas por sexo y estado civil.

PARROQUIAS.	Solteros.	Casados.	Viudos.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.

Edades de los varones fallecidos.

PARROQUIAS.	De menos de un año.	De 1 á 5.	De 5 á 10.	De 10 á 15.	De 15 á 20.	De 20 á 25.	De 25 á 30.	De 30 á 35.	De 35 á 40.	De 40 á 45.	De 45 á 50.	De 50 á 55.	De 55 á 60.	De 60 á 65.	De 65 á 70.	De 70 á 75.	De 75 á 80.	De 80 á 85.	De 85 á 90.	De 91.	De 92.	De 93.	De 94.	De 95.	De 96.	De 97.	De 98.	De 99.	Más de 100.	Total.
TOTAL																														

Edades de las hembras fallecidas.

PARROQUIAS.	De menos de un año.	De 1 á 5.	De 5 á 10.	De 10 á 15.	De 15 á 20.	De 20 á 25.	De 25 á 30.	De 30 á 35.	De 35 á 40.	De 40 á 45.	De 45 á 50.	De 50 á 55.	De 55 á 60.	De 60 á 65.	De 65 á 70.	De 70 á 75.	De 75 á 80.	De 80 á 85.	De 85 á 90.	De 91.	De 92.	De 93.	De 94.	De 95.	De 96.	De 97.	De 98.	De 99.	Más de 100.	Total.
TOTAL																														

Profesion de los fallecidos.

VARONES.										HEMBRAS.																					
Profesores, médicos, abogados, eclesiásticos, y toda ocupación facultativa.	Propietarios y todo el que se sostiene con sus rentas y pensiones.	De vida dudosa.	Menores sin profesión determinada.	Trabajadoras de todas edades.	Dedicadas á las ocupaciones domésticas.	Propietarias y las que se sostienen de rentas ó pensiones.	De vida dudosa.	TOTAL.																							

Enfermedades ó causas de las defunciones.

DE MUERTE NATURAL CON AUXILIO ECLESIASTICO Y FACULTATIVO.				DE MUERTE NATURAL REPENTINA.		DE MUERTE VIOLENTA (Heridas, asfixias, caídas, etc.)		DE MUERTE SENIL (Vejez.)		TOTAL de Fallecimientos.	
Enfermedades comunes		Enfermedades epidémicas y contagiosas.		Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.

Defunciones en cada mes.

MESES.	Varones.	Hembras.	Total.	MESES.	Varones.	Hembras.	Total.
Enero.				Julio.			
Febrero.				Agosto.			
Marzo.				Setiembre.			
Abril.				Octubre.			
Mayo.				Noviembre.			
Junio.				Diciembre.			